

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0045-2024/SBN-GG

San Isidro, 23 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00078-2024/SBN-GG-UFII de fecha 10 de mayo de 2024, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Memorándum N° 00268-2024/SBN-GG de fecha 13 de mayo de 2024, de la Gerencia General; el Informe N° 00720-2024/SBN-OPP de fecha 20 de mayo de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0177-2024/SBN-OAJ de fecha 23 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, señala que el servidor público debe actuar de acuerdo a determinados principios, entre ellos, el de respeto e idoneidad. Asimismo, se indica que el servidor público tiene diversos deberes, entre ellos, el de neutralidad y ejercicio adecuado del cargo, encontrándose prohibido de mantener intereses de conflicto, obtener ventajas indebidas, entre otros;

Que, la Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, tiene como objetivo regular la gestión de intereses en el ámbito de la administración pública, entendida como una actividad lícita de promoción de intereses legítimos propios o de terceros, sea de carácter individual, sectorial o institucional en el proceso de toma de decisiones públicas, con la finalidad de asegurar la transparencia en las acciones del Estado;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece como objetivo general: *"Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía"*;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, y señala, entre otros aspectos, los principios que rigen la actuación de los servidores públicos y de las entidades del Estado en materia de integridad pública para prevenir y luchar contra la corrupción; así como, los mecanismos

e instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, a través de la Estrategia 2 de la Política Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada por Resolución N° 0035-2021/SBN, se dispone que la entidad deberá desarrollar mecanismos para enfrentar riesgos de soborno, mediante la acción de prohibir la solicitud y aceptación de sobornos por parte del personal de la organización y de cualquier persona que trabaje en nombre de la entidad, cumplir con la normativa antisoborno, impulsar la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, denunciar y sancionar actos de soborno, entre otros;

Que, a nivel interno institucional, los proyectos de lineamientos deben ser revisados bajo las formalidades exigidas en la Directiva N° 002-2017/SBN “Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN”, aprobada mediante Resolución N° 051-2017/SBN, en cuanto dispone que cada órgano o unidad orgánica de acuerdo a las necesidades institucionales y según su competencia, podrá elaborar y proponer proyectos de documentos normativos ante las instancias respectivas para la opinión técnica correspondiente, adjuntando el informe que sustente su aprobación; se debe cumplir con la estructura del lineamiento detallado en el Anexo N° 1; los lineamientos a nivel interno institucional son aprobados por la Gerencia General; para su aprobación los proyectos de documentos normativos deben contar con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, los documentos normativos que se aprueben se revisarán en forma obligatoria una vez al año y cuando corresponda su actualización de acuerdo a los criterios de mejora continua, modernización y simplificación, como resultado de los cambios que se produzcan o según norma legal pertinente;

Que, con Resolución N° 0014-2022/SBN-GG de fecha 18 de febrero de 2022, se conformó la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, en ese marco legal, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a través del Informe N° 00078-2024/SBN-GG-UFII, el cual hace suyo la Gerencia General con el Memorandum N° 00268-2024/SBN-GG, propone los “Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN”, señalando que la nueva propuesta recoge los aportes de mejoras a las disposiciones generales y la redacción del documento, por lo que su aprobación implica que se deje sin efecto los Lineamientos N° LIN-003-2021/SBN-OAF-SAPE denominado “Lineamientos para los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, ante el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones u otros actos similares”, aprobado por Resolución N° 0074-2021/SBN-GG;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 00720-2024/SBN-OPP, emite opinión favorable para la continuación de la aprobación del proyecto normativo “Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 00177-2024/SBN-OAJ señala que la propuesta de norma a nivel interno institucional cumple con los requisitos de aprobación y formalidad prevista en la Directiva N° 002-2017/SBN denominada “Disposiciones para la emisión de documentos normativos en la SBN”, aprobado por la Resolución N° 051-2017/SBN, por lo que emite opinión favorable para continuar con los trámites de su aprobación;

Que, de acuerdo al marco normativo mencionado en los considerandos precedentes, así como a las opiniones técnica y legal favorables a la propuesta, es necesario proceder a su aprobación, a fin de fortalecer la integridad y el comportamiento ético de los/las servidores/as de la entidad;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos N° 00003-2024/SBN-GG “Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución N° 0074-2021/SBN-GG de fecha 4 de agosto de 2021 que aprueba los Lineamientos N° LIN-003-2021/SBN-OAF-SAPE denominado “Lineamientos para los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, ante el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones u otros actos similares”.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional de Integridad Institucional en coordinación con el Equipo de Comunicaciones de la Gerencia General, difunda los Lineamientos aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución, a nivel interno institucional.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendente Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN

Bienes del Estado para el desarrollo del país

TIPO DE DOCUMENTO:

LINEAMIENTOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

“LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL OFRECIMIENTO Y/O RECEPCIÓN DE REGALOS, CORTESÍAS, ATENCIONES E INVITACIONES O SIMILARES EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN”

NÚMERO DE DOCUMENTO:

LIN-00003-2024/SBN-GG

NOMBRE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:

GERENCIA GENERAL

San Isidro, mayo de 2024

Versión N° 1

	"Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN"	Lineamientos N° 00003-2024/SBN-GG
		Versión: 1

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones que debe cumplir en forma obligatoria, el personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), así como las personas que presten servicios bajo cualquier modalidad contractual, ante el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, en el desempeño de sus funciones y actividades, o cuando representen a la entidad.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 2.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su modificatoria.
- 2.3 Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- 2.4 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1057, que aprueba el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- 2.6 Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 2.7 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.8 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.9 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.10 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.11 Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 2.12 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".
- 2.13 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP "Directiva N° 002-2021-PCM/SIP Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público".
- 2.14 Resolución N° 051-2017/SBN, que aprueba la Directiva N° 002-2017/SBN, que aprueba las Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN.

	"Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN"	Lineamientos N° 00003-2024/SBN-GG
		Versión: 1

- 2.15 Resolución N° 0035-2021-SBN, que aprueba la Política Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- 2.16 Resolución N° 0066-2022/SBN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- 2.17 Resolución N° 153-2018/SBN-GG, que aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles – RIS de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias.
- 2.18 Resolución N° 0014-2022/SBN-GG, que conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos son de aplicación y cumplimiento obligatorio para el personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), así como las personas que presten servicios bajo cualquier modalidad contractual, así como a su cónyuge, conviviente en unión de hecho y a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad; con excepción de lo dispuesto en el numeral 5.4. de los presentes lineamientos.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

- 4.1 Para efectos de la aplicación del presente documento, se emplean las definiciones de términos y abreviaturas establecidas en el Anexo 7.
- 4.2 La GG a través de la UFII realiza seguimiento y brinda orientaciones y asistencia técnica para operativizar y materializar la implementación del presente documento. Asimismo, ejecuta las actividades y acciones que le corresponden al Gerente General, exceptuándose las que son privativas del cargo.
- 4.3 Los servidores tienen prohibido solicitar o recibir regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares que puedan influir en las decisiones de la administración pública o no desempeñen sus funciones de manera correcta, independiente y objetiva y permitan crear cualquier ventaja, diferencia de trato, expectativa, capacidad de influencia u obligación directa o indirecta en la contratación de proveedores o en la atención de los administrados.
- 4.4 Los servidores de la SBN están obligados a rechazar los regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, procedente de un tercero o servidor/a, salvo las excepciones del numeral 5.4.
- 4.5 La restricción o prohibición de aceptar o recibir de terceros cualquier ofrecimiento o entrega de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones u otro similar, se extiende a los siguientes vínculos de parentesco:

4.5.1 Cónyuge

	“Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN”	Lineamientos N° 00003-2024/SBN-GG
		Versión: 1

- 4.5.2 Conviviente en unión de hecho
- 4.5.3 Parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (suegros e hijos sólo de cónyuge o conviviente en unión de hecho por el primer grado y cuñados por el segundo grado).
- 4.5.4 Parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres e hijos por el primer grado; abuelos, hermanos y nietos por el segundo grado; bisabuelos, bisnietos, tíos y sobrinos por el tercer grado y primos hermanos por el cuarto grado).
- 4.6 Los principios que se aplican son los que a continuación se señalan, sin perjuicio de los demás principios establecidos por ley:
 - 4.6.1 **Probidad:** los/as servidores/as de la SBN deben actuar con transparencia, integridad y honestidad en el ejercicio de sus funciones y atribuciones legales, procurando satisfacer el interés general y excluyendo todo provecho o ventaja personal, obtenido para sí o para otra persona que, aparentando obrar por cuenta propia, interviene en un acto jurídico por encargo y en provecho de otro.
 - 4.6.2 **Prevención:** los/as servidores/as de la SBN deben adoptar medidas preventivas para detectar y gestionar los riesgos de corrupción, evitar los conflictos de intereses y para asegurar la calidad de la actuación de la administración pública y la prestación de sus servicios.
 - 4.6.3 **Transparencia:** los/as servidores/as de la SBN deben ejecutar sus actos, así como, proporcionar información de manera fidedigna, completa, verificable, oportuna y accesible al conocimiento de toda persona natural o jurídica.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 Restricciones o prohibiciones de los/as servidores/as y personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual

Los/as servidores/as tienen las restricciones o se encuentran prohibidos de:

- 5.1.1. Solicitar o recibir regalos, viajes con o sin hospitalidad, cortesías, atenciones e invitaciones u otros similares de manera directa o indirecta, de parte de personas naturales o jurídicas, entidades promotoras, organizaciones privadas, gremios empresariales, actores sociales, proveedores, contratistas o cualquier tercero en general, por razones vinculadas a su condición y al ejercicio de sus funciones y/o que puedan influir en sus decisiones o desempeño.
- 5.1.2. Ofrecer o suministrar de manera directa o indirecta, regalos, cortesías, atenciones e invitaciones u otro similar, a otro servidor de la SBN o de otra entidad pública, con el objeto de influir en las decisiones o desempeño de sus funciones.

	"Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN"	Lineamientos N° 00003-2024/SBN-GG
		Versión: 1

5.1.3. Aceptar, bajo cualquier circunstancia, montos dinerarios de regalos, gastos de hospitalidad u otros actos similares.

No se consideran restricciones, las excepciones previstas en el numeral 5.4. del presente documento normativo.

5.2 **Obligaciones de los servidores/as y personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual**

5.2.1 Reportar a través del Anexo N° 1, dentro de los (2) días hábiles de haberse producido la propuesta o la recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, efectuados por un tercero o servidor/a, de manera directa o indirecta, dentro o fuera de las instalaciones o sede de la SBN.

5.2.2 Comunicar a la GG a través de la UFII cualquier ocurrencia que pueda involucrar el incumplimiento de los presentes lineamientos a través de los canales señalados en el numeral 5.6.3.

5.3 **Devolución de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares**

5.3.1 En los casos en que un tercero pretenda ingresar un regalo, cortesía, atención e invitación u otro similar, a las instalaciones de las sedes de la SBN y que no se encuentren en las excepciones del numeral 5.4 del presente documento normativo, el servicio de seguridad y vigilancia, al momento de efectuar el control de ingreso puede retenerlo, comunicar y entregar a la GG a través de la UFII, mediante el Anexo N° 2.

5.3.2 La GG a través de la UFII custodia el regalo, cortesía, atención e invitación u otro similar, hasta la devolución que realice la GG a través del Anexo N° 3.

5.3.3 En el caso que se haya ingresado algún regalo, cortesía, atención e invitación o similar a las instalaciones de la/s sede/s de la SBN, sin que haya sido advertido por el servicio de seguridad y vigilancia, el/la servidor/a que lo reciba debe entregarlo a la GG a través de la UFII, mediante el Anexo N° 1.

5.3.4 Los/as servidores/as deben proporcionar a la GG a través de la UFII, los datos que conduzcan a la localización del tercero que le entregó algún regalo, cortesía, atención e invitación o similar, a través del Anexo N° 1.

5.3.5 La UFII informa en forma escrita a la GG y adjunta el Anexo N° 3.

5.3.6 En los casos que no sea posible la devolución, se procede a su destrucción emitiendo el Acta prevista en el Anexo N° 5.

	"Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN"	Lineamientos N° 00003-2024/SBN-GG
		Versión: 1

Lo dispuesto en los numerales 5.3.1 al 5.3.6 no son aplicables cuando la conducta del tercero pueda implicar responsabilidad penal, en cuyo caso el regalo, cortesía, atención e invitación o similar debe ser puesto a disposición de la Procuraduría Pública de la SBN.

5.4 Excepciones a las restricciones

Las principales excepciones a las restricciones del numeral 5.1, las cuales no son limitativas, son las siguientes situaciones:

- 5.4.1 **Situaciones regulares:** regalos, cortesías, atenciones o similares que provengan del entorno familiar, amical o laboral del servidor/a o de la SBN, con ocasión de cumpleaños, aniversarios, defunciones, logros personales, académicos o profesionales, conferencias, fechas conmemorativas, entre otros.
- 5.4.2 **Los regalos propios de las tradiciones y/o costumbres de comunidades rurales** en el marco de una comisión de servicios, entregados por los gobiernos regionales, locales, organismos e instituciones nacionales e internacionales sin fines de lucro, como consecuencia de su participación en actos o ceremonias oficiales.
- 5.4.3 **Material publicitario promocional que tenga valor simbólico o ínfimo**, de entidades y/o empresas que no se encuentren en conflicto directo con las funciones del servidor/a de la SBN, así como aquellos que se entregan en el marco de un evento de capacitación o información autorizado por la entidad. También están exceptuados los bienes que otra entidad pública entregue en los eventos o actividades en las que participe.
- 5.4.4 **Libros y otras publicaciones:** todo material bibliográfico destinado a la entidad y a los servidores de la SBN con carácter personalísimo.
- 5.4.5 **Capacitaciones y viajes:** la participación en capacitaciones, así como la aceptación de viajes y estadías pagados por terceros para la participación en conferencias, capacitaciones o actividades académicas que procedan de gobiernos, entidades o personas naturales o jurídicas que no se encuentren en las restricciones o prohibiciones del subnumeral 5.1.1 del numeral 5.1.

La aceptación de capacitaciones, viajes y estadías no debe ser incompatible con las funciones del cargo o encontrarse prohibida por normas especiales. Además, deben ser de conocimiento de la entidad para su autorización previa.

	“Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN”	Lineamientos N° 00003-2024/SBN-GG
		Versión: 1

5.5 Registro del ofrecimiento, regalo, cortesía, atención e invitación o similar

La GG a través de la UFII, es la encargada de mantener actualizado el registro de los regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, con los datos consignados en el Anexo N° 6.

5.6 Asistencia técnica y orientación

5.6.1 La GG a través de la UFII, realiza la asistencia técnica y capacitaciones a los/as servidores/as de la SBN, respecto al contenido y aplicación del presente Lineamiento.

5.6.2 Los/as servidores/as pueden efectuar consultas relacionadas a las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, a la GG a través de la UFII.

5.6.3 Los/as servidores/as deben comunicar a la GG a través de la UFII toda ocurrencia que pueda involucrar el incumplimiento de los presentes lineamientos a través de la Plataforma Única de Denuncias Ciudadanas, en el enlace: <https://denuncias.servicios.gob.pe/> y en el correo electrónico integridad@sbn.gob.pe.

5.6.4 La GG a través de la UFII comunica a las instancias correspondientes, para el inicio de las acciones indagatorias y disciplinarias.

5.7 Procedimiento disciplinario y sanciones

Los servidores/as que no cumplan con la regulación establecida en los presentes Lineamientos, serán pasibles de la adopción de las medidas administrativas disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a la que hubiera lugar.

6. LINEAMIENTO TRANSITORIO

La GG a través de la UFII, coordina con la Oficina de Tecnologías de la Información, con la Unidad de Recursos Humanos, y con el Equipo de Comunicaciones, las acciones de difusión de los presentes lineamientos al interior de la SBN.

7. RESPONSABILIDADES

7.1 El cumplimiento del presente documento es responsabilidad de todo/a servidor/a de la SBN.

7.2 La GG a través de la UFII, es responsable de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, y de absolver las consultas que realicen los servidores sobre su aplicación.

	"Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN"	Lineamientos N° 00003-2024/SBN-GG
		Versión: 1

7.3 Los responsables de las unidades de organización deben asegurar que el personal bajo su mando, conozca y ponga en práctica las disposiciones del presente documento normativo.

7.4 La URH es responsable de apoyar en generar una cultura de integridad y valores institucionales.

8. ANEXOS

Anexo N° 1: Formato de entrega: servidor/a o locador/a de la SBN

Anexo N° 2: Formato de entrega: vigilante SBN

Anexo N° 3: Modelo de escrito de devolución del regalo, cortesía, atención e invitación o similar

Anexo N° 4: Modelo de acta de devolución de regalo, cortesía, atención e invitación o similar

Anexo N° 5: Modelo de acta de destrucción de regalo, cortesía, atención e invitación o similar

Anexo N° 6: Formato del registro interno del regalo, cortesía, atención e invitación y otro similar

Anexo N° 7: Definiciones de términos y abreviaturas.

	"Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN"	Lineamientos N° 00003-2024/SBN-GG
		Versión: 1

ANEXO 1

FORMATO DE ENTREGA: SERVIDOR/A O LOCADOR/A DE LA SBN

Fecha:/...../..... Hora:

I. DATOS DEL SERVIDOR/LOCADOR DE LA ENTIDAD		
1.1	Apellidos y nombres del servidor/a	
1.2	Unidad de organización a la que pertenece:	
1.3	Cargo o puesto:	
II. DATOS SOBRE EL REGALO, CORTESÍA, ATENCIÓN E INVITACIÓN O SIMILAR		
2.1	Cantidad	
2.2	Descripción del regalo, cortesía, atención e invitación o similar	
III. DATOS DEL TERCERO QUE HIZO EL OFRECIMIENTO Y/O ENTREGÓ EL REGALO U OTRO		
3.1	Nombre . Persona natural o . Personería jurídica	
3.2	Representante . Persona natural o . Personería jurídica	
3.3	Domicilio	
3.4	Otro (especificar)	

Servidor/a SBN

Coordinador/a UFII

	"Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN"	Lineamientos N° 00003-2024/SBN-GG
		Versión: 1

ANEXO N° 2

FORMATO DE ENTREGA: VIGILANTE SBN

Fecha:/...../..... Hora:

I. DATOS DEL SERVIDOR/LOCADOR DE LA ENTIDAD		
1.1	Apellidos y nombres	
II. DATOS SOBRE EL REGALO, CORTESÍA, ATENCIÓN E INVITACIÓN O SIMILAR		
2.1	Cantidad	
2.2	Descripción del regalo, cortesía, atención e invitación o similar	
2.3	Unidad de organización y persona a la que se pretendía entregar	
III. DATOS DEL TERCERO QUE HIZO EL OFRECIMIENTO Y/O ENTREGÓ EL REGALO U OTRO		
3.1	Nombre . Persona natural o . Personería jurídica	
3.2	Representante . Persona natural o . Personería jurídica	
3.3	Domicilio	
3.4	Otro (especificar)	

Coordinador/a UFII

	"Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN"	Lineamientos N° 00003-2024/SBN-GG
		Versión: 1

ANEXO N° 3

MODELO DE ESCRITO DE DEVOLUCIÓN DEL REGALO, CORTESÍA, ATENCIÓN E INVITACIÓN O SIMILAR

CARTA N° XXXXX - 202.../SBN-GG

Señor/ Señora:

Destino:

(Ubicación del destinatario expresado en el término "Presente" o "Ciudad" cuando se encuentra en la misma localidad, o la indicación de la circunscripción geográfica cuando se encuentra fuera de la ciudad).

Asunto: (Refiere el tema de que se trata - opcional)

Ref.: (Indica los documentos que sirven de antecedente al documento - opcional)

Me dirijo a usted, en atención a que el día..... (indicar fecha), llevé/entregué al personal.....(indicar el nombre del colaborador)..... de la (indicar nombre de la unidad de organización), un regalo/cortesía u otro consistente en..... (describir el regalo u otro)

Al respecto, de conformidad con la Política de Integridad y Ética Pública de la SBN, el servidor/a se encuentra prohibido de aceptar regalos o cortesías relativos al desempeño de sus funciones.

En este sentido, se efectúa la devolución de los bienes (u otros) descritos en el párrafo anterior.

Atentamente,

Gerente General

c.c. UFII

	"Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN"	Lineamientos N° 00003-2024/SBN-GG
		Versión: 1

ANEXO N° 4

MODELO DE ACTA DE DEVOLUCIÓN DE REGALO, CORTESÍA, ATENCIÓN E INVITACIÓN O SIMILAR

ACTA N° (Número Correlativo/Año)

El día dd/mm/aaaa, siendo las hh:mm, se ha procedido a devolver el regalo/cortesía/atención/invitación, recibido el día dd/mm/aaaa, que consta de: (descripción detallada).

Se adjunta las imágenes que evidencian la devolución realizada.

Gerente General

Coordinador/a UFII

	"Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN"	Lineamientos N° 00003-2024/SBN-GG
		Versión: 1

ANEXO N° 5

MODELO DE ACTA DE DESTRUCCIÓN DE REGALO, CORTESÍA, ATENCIÓN E INVITACIÓN O SIMILAR

ACTA N° (Número Correlativo/Año)

El día dd/mm/aaaa, siendo las hh:mm, se ha procedido a destruir el regalo/cortesía/atención/invitación, recibido el día dd/mm/aaaa, el cual consta de (descripción del regalo, cortesía).

Se adjunta las imágenes que evidencian la destrucción realizada.

Gerente General

Coordinador/a UFII

	"Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN"	Lineamientos N° 00003-2024/SBN-GG
		Versión: 1

ANEXO N° 6

FORMATO DEL REGISTRO INTERNO DEL REGALO, CORTESÍA, ATENCIÓN E INVITACIÓN O SIMILAR

Lugar del registro:

Fecha:

I. DATOS DEL SERVIDOR/LOCADOR			
1.1	Apellidos y nombres:		
1.2	Unidad de organización a la que pertenece el/a servidor/a		
1.3	Datos del jefe inmediato superior		
II. DATOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA			
2.1	Apellidos y nombres:		
2.2	Turno del servicio (Horario)		
III. DATOS DE LA PERSONA NATURAL O PERSONERÍA JURÍDICA QUE REALIZÓ EL REGALO O CORTESÍA			
3.1	Nombres y apellidos y/o Razón Social		
IV. DESCRIPCIÓN DEL REGALO, CORTESÍA, ATENCIÓN E INVITACIÓN O SIMILAR			
V. INFORMACIÓN PARA SER LLENADO POR LA GG A TRAVÉS DE LA UFII			
5.1	Fecha en que se comunicó a la GG		
5.2	Indicar si habrá acta de devolución	N° de acta:	Fecha:
5.3	Indicar si habrá acta de destrucción	N° de acta:	Fecha:

Nota: Este registro solo lo realizará la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General

	"Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN"	Lineamientos N° 00003-2024/SBN-GG
		Versión: 1

ANEXO N° 7

DEFINICIONES DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

I. DEFINICIONES DE TÉRMINOS

1. **Cortesías, atenciones e invitaciones:** prácticas de consideración y/o liberalidades concedidas por terceros (eventos, comidas, hospitalidad, viajes, entrega de algún regalo u otros similares).
2. **Conflicto de intereses:** situación que afecta o supone un grave riesgo para el interés general al ocurrir que los vínculos e intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) suponen un incentivo para privilegiar su favorecimiento o cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.
3. **Corrupción:** implica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, económico, no económico o ventaja directa o indirecta, por agentes públicos, privados o ciudadanos, vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales¹.
4. **Cultura de Integridad Pública:** es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
5. **Regalo:** se consideran las acepciones siguientes:
 - i. Obsequio, cortesía, dádiva (pago), tarjeta de regalo o descuento, vale o cupón de regalo descuento, donación o similares.
 - ii. Viaje, alojamiento, desayuno, almuerzo, cena, evento y/o atención patrocinados por terceros que no esté dentro del marco de una comisión, capacitación o evento autorizado expresamente por la SBN.
 - iii. Pago de cursos, maestrías, conferencias u otros eventos de capacitación por parte de usuarios, proveedores o cualquier tercero que no cuenten con autorización expresa de la SBN.

¹ Se trata de un grave problema público que produce perjuicios económicos, afecta la buena marcha del Estado y ahonda los niveles de desconfianza entre las personas. Es, sin duda, la circunstancia que más perjuicio ocasiona al interés general y, en un sentido específico, es un acto ilícito tipificado en el Código Penal como un delito contra la Administración Pública.

	"Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones o similares, en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN"	Lineamientos N° 00003-2024/SBN-GG
		Versión: 1

6. **Servidor/a:** toda persona, que mantiene un vínculo laboral o contractual con la SBN, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad contractual.
7. **Locador:** persona natural o jurídica que presta servicios a la SBN bajo cualquier modalidad contractual, sea civil o mercantil.
8. **Tercero:** persona natural o jurídica (pública o privada), que ofrece o hace entrega de un regalo, cortesía, atención e invitación o similares.
9. **Unidades de organización:** conjunto de unidades agrupadas por nivel organizacional al interior de una entidad. Para los efectos prácticos del presente lineamiento, los órganos y unidades orgánicas se detallan en el artículo 6 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN de fecha 26 de setiembre de 2022.

II. DEFINICIONES DE ABREVIATURAS

1. **GG:** Gerencia General
2. **SBN:** Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
3. **UFII:** Unidad Funcional de Integridad Institucional
4. **URH:** Unidad de Recursos Humanos